

EXP-UNC:0045850/2018

VISTO

Las inasistencias a más de 4 sesiones consecutivas sin justificación al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes incurridas por Facundo Domínguez, Consejero Titular en representación del claustro docente, estamento auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º del Estatuto Universitario prevee que: *“Los consiliarios que faltaren a cuatro (4) sesiones consecutivas sin justificación quedarán cesantes ipso facto, sin necesidad de declaración alguna. La separación tomará estado cuando el Rector comunique al Consejo su producción.”*.

Que el artículo 12º del Reglamento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes aduce que: *“La Secretaría de Consejo llevará un registro de la asistencia de los Consejeros a los fines del Art. 14º del Estatuto.”*.

Que en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2018 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas lo informado por la Secretaria de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de las inasistencias a más de 4 sesiones consecutivas sin justificación a este Cuerpo incurridas por el Consejero Titular en representación del claustro docente, estamento auxiliares, Facundo DOMÍNGUEZ, DNI: 31.218.897, conforme lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º: Habilitar a la Consejera Suplente Judith Silvia MORI, DNI: 24.833.710 para asumir las funciones de Consejera Titular en representación del claustro docente, estamento auxiliares.

ARTICULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los interesados. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:
GRC

0246




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba